

resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2192** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1534/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Miguel Ángel Hacar Benítez recurso contencioso-administrativo número 1/1534/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2193** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1535/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Julián García Comendador Guzmán recurso contencioso-administrativo número 1/1535/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2194** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1545/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Félix López Casanova recurso contencioso-administrativo número 1/1545/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2195** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1546/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Vicente María Hernández Jiménez recurso contencioso-administrativo número 1/1546/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2196** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1550/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Alvaro Cuesta Peláez recurso contencioso-administrativo número 1/1550/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2197** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1557/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Alejandro Murga Romero recurso contencioso-administrativo número 1/1557/1991, contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y de 24 de mayo de 1991, que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2198** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1947/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María Isabel Sancho Rodríguez y otros, recurso contencioso-administrativo número 1/1947/1991, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2199** RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 17/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Emilio Pérez Castañeda recurso contencioso-administrativo número 17/1991, sobre cantidad adeudada en nómina de diciembre de 1988.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**2200** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos previstos en el Real Decreto 3360/1983, por el que se establecen las especificaciones técnicas de los envases de lejía, de acuerdo con el protocolo PGQ-12.001 y los métodos de ensayo 12.001 a 12.004.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo, RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 3360/1983, por el que se establecen las especificaciones técnicas de los envases de lejía, de acuerdo con el protocolo PGQ-12.001 y los métodos de ensayo 12.001 a 12.004.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Tabala Durán.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**2201** ORDEN de 14 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Otos y de Beniatjar (Valencia) para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

Con fecha 14 de octubre de 1991, el honorable señor Consejero de Administración Pública ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la Agrupación de los municipios de Otos y de Beniatjar (Valencia) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.

Art. 2.º El actual Secretario de la Agrupación, don José Angel Olmos Mari, quedará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Otos.

Art. 3.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas), a efectos de que sea designado Secretario del Ayuntamiento de Otos don José Angel Olmos Mari, en la actualidad Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza correspondiente y a efectos asimismo de declarar, en su caso, exento del sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaría al Ayuntamiento de Beniatjar, si procede.

Valencia, 14 de octubre de 1991.-El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.

## BANCO DE ESPAÑA

**2202** RESOLUCION de 29 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 29 de enero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,967	100,267
1 ECU	128,457	128,843
1 marco alemán	62,971	63,161
1 franco francés	18,473	18,529
1 libra esterlina	180,460	181,002
100 liras italianas	8,368	8,394
100 francos belgas y luxemburgueses	305,709	306,627
1 florin holandés	55,913	56,081
1 corona danesa	16,238	16,286
1 libra irlandesa	167,854	168,358
100 escudos portugueses	73,054	73,274
100 dracmas griegas	54,472	54,636
1 dólar canadiense	85,085	85,341
1 franco suizo	70,623	70,835
100 yenes japoneses	79,846	80,086
1 corona sueca	17,331	17,383
1 corona noruega	16,044	16,092
1 marco finlandés	23,108	23,178
100 chelines austriacos	894,878	897,566
1 dólar australiano	74,206	74,428

Madrid, 29 de enero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.